



Resolución Directoral N° 301 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 890-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, Informe Técnico N° 002-2022-UL-ACP-HR"AMLL"AYAC, Acta de Transferencia de Bienes Muebles, Oficio Mult. N° 0005-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, Informe Técnico N° 0015-2022-GR/GG-GRDS-DIRESA-OEA-OASA-UCP, Pedido – Comprobante de Salida N° 1161 de fecha 11 de junio de 2022; sobre transferencia de bienes muebles a favor del Hospital Regional de Ayacucho, y Memorando Jef. N° 758-2022-HR"AMLL"A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector, cuyas funciones y atribuciones exclusivas comprenden, entre otras, proponer y promover la aprobación de normas legales destinadas al fortalecimiento del SNBE, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objetivo es; regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; Directiva que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Pedido – Comprobante de Salida N° 1161 de fecha 11 de junio de 2022 se evidencia que el bien mueble materia del presente ha ingresado a la institución en calidad de donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-UL-ACP-HR"AMLL"AYAC, de fecha 12 de agosto de 2022 el Área de Patrimonio adscrita a la Unidad de Logística hace de conocimiento la verificación física del bien transferido, por lo que es necesario realizar el Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de transferencia de Bienes por parte de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho a favor de nuestra institución;





Resolución Directoral N° 301 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2022

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA POR LA MODALIDAD DE DONACION DE 01 TABLETA PAD DE 64 GB, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO A FAVOR DEL HOSPITAL REGIONAL “MAMLL” DE AYACUCHO, conforme al detalle siguiente:

1. 01 TABLETA PAD DE 64 GB

- Marca : LENOVO
- Modelo : LENOVO TB-X306X
- Serie : HA1EOD96(22)
- Color : Plomo

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Alta del bien mueble e incorporándolo física y contablemente al patrimonio del Hospital Regional de Ayacucho, por un valor de tasación de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte y 00/100 soles) cuyas características y detalles se describen en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Unidad de Economía y Finanzas, realicen la respectiva incorporación física y contable del bien dentro del Patrimonio Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Patrimonio, para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MACF/DE-HRA.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO